



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2021-00131-00

No se tiene en cuenta la notificación personal allegada por la apoderada judicial, toda vez que la citación se envió a una dirección distinta a la indicada en la demanda.

De esta manera, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, **REQUIERASE** a la apoderada judicial de la entidad ejecutante para que, en el término improrrogable de 30 días hábiles siguientes a la notificación por estado de esta providencia, proceda hacer en debida forma la notificación personal, teniéndose en cuenta lo establecido en el artículo 291 del Código General del Proceso, so pena de dar por desistida la demanda.

NOTIFIQUESE;

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº116**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: Sábado 9 y Domingo 10.-

JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria